



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARROYAL

##### *Anuncio sobre expediente de investigación de bienes*

Aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 15 de noviembre de 2018, el inicio del expediente de investigación de bienes de propios de la Junta Vecinal de Arroyal sobre bienes. En virtud del informe del Letrado Alonso Durán, al producirse según documento que ha sido encargado a Técnico una invasión de parcelas o porciones de parcela municipal por parte de algún agricultor, la Corporación acuerda iniciar el expediente de investigación de bienes de los bienes patrimoniales. Se procede a análisis de las parcelas comprobando que en el documento técnico que aporta una tabla, no contempla la parcela 95.088 del polígono 503. Dicha parcela queda añadida al expediente. Vistos los informes y estudios necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad.

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el Pleno la Corporación por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

- 1.º – Elaborar los informes y estudios necesarios.
- 2.º – Incoar expediente de investigación de la titularidad de los bienes que presuntamente pertenecen a la Corporación Local.
- 3.º – Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta Vecinal de Arroyal, además estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<http://juntavecinaldearroyal.sedelectronica.es>). Asimismo exponer en el tablón de anuncios de la Junta de Arroyal en que radiquen los (bienes/derechos) un ejemplar de dichos boletines durante un plazo de quince días.
- 4.º – Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.
- 5.º – Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.
- 6.º – Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Notificar a los afectados en el expediente.

7.º – Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un periodo de prueba por plazo de quince días en el que serán admisibles los siguientes elementos:



– Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.

– El reconocimiento y dictamen pericial.

– La declaración de testigos.

8.º – Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de diez días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

9.º – Definir las parcelas y zonas presuntamente invadidas:

<i>Parcelas invasoras</i>			<i>Parcelas invadidas</i>		
<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superf. invadida</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superf. de la parcela</i>
501	12	8.675	501	25.183	230.410
502	84	973	502	5.047	973
502	84	4.790	502	25.053	12.970
502	20.072	9.255	502	5.052	61.625
502	30.091	11.815	502	25.088	70.474
503	111	4.570	503	15.066	78.682
503	1.105	21.175	503	25.066	195.291
503	30.105	15.135	503	25.066	195.291
503	50.105	2.575	503	25.066	195.291

Queda agregada a la presente tabla como objeto de investigación las usurpaciones producidas en la parcela 95.088 del polígono 503. a efectos de determinar la titularidad correcta de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se procede a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. Desde el día de la fecha de dicha publicación, se expondrá, asimismo, un ejemplar del anuncio del Boletín en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arroyal, durante quince días. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://juntavecinaldearroyal.sedelectronica.es>).

En Arroyal, a 5 de diciembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
Pedro Alonso Hoz